

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

Nº

VISTOS:

- A) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- C) Sentencia de proclamación del 30.11.2024, del tribunal electoral regional de Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos
- D) Decreto Presupuestario N°71 del 24.12.2024 que aprueba el presupuesto Municipal año 2025 y sus diferentes ítems.
- E) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.2023 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- F) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- G) Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial lo dispuesto en su artículo 19.
- H) Ley N°3.063, de rentas municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

BASES 2025
FIESTA AÑO NUEVO
31 DE DICIEMBRE 2025

1.- La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural, turístico y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal, que permitan dar a conocer la comuna de Concón como un polo turístico del país.

2.- Lo dispuesto en el artículo 3 letra C) y artículo 4 letras E) y I), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, las cuales se refieren al desarrollo de las funciones de promoción del desarrollo local; el turismo, el deporte y la recreación; y II) desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

3.- Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en particular, lo señalado en su inciso cuarto, el cual señala "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

D E C R E T O:

1.- AUTORICESE, confirme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, autorización excepcional y transitoria de expendio de bebidas alcohólicas, para el día 31 de diciembre 2025, en evento denominado “Fiesta Año Nuevo” a realizarse en el Estadio Atlético, Ubicado en Avenida Magallanes N°1441, Concón, a los siguientes contribuyentes.

- Borgoño Concón Spa, Rut: 77.685.695-9
permiso alcohol: (letra F, sector 3, letra g, 0,25 UTM) + (1UTM)
medida stand: 5x4 mts. (UTMdic*0.3*20/12)
- Cafetería Joshua Corvalán Espejo EIRL, Rut: 77.670.937
permiso alcohol: (letra F, sector 3, letra g, 0,25 UTM) + (1UTM)
medida stand: 5x4 mts. (UTMdic*0.3*20/12)
- Juan Otárola Morales Productora EIRL, Rut: 76.482.483-0
permiso alcohol: (letra F, sector 3, letra g, 0,25 UTM) + (1UTM)
medida stand: 5x4 mts. (UTMdic*0.3*20/12)
- Cabk Spa, Rut: 77.178.103-9
permiso alcohol: (letra F, sector 3, letra g, 0,25 UTM) + (1UTM)
medida stand: 5x4 mts. (UTMdic*0.3*20/12)
- Pescadería Aconcagua, Rut: [REDACTED]
permiso alcohol: (letra F, sector 3, letra g, 0,25 UTM) + (1UTM)
medida stand: 5x4 mts. (UTMdic*0.3*20/12)

2.- PROCEDASE, al cobro de los valores que correspondan por la actividad lucrativa a desarrollar, según lo dispuesto en la Ordenanza vigente de Derechos Municipales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

COM/fmo

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adm. Municipal
3. Control
4. DAF
5. Turismo y Fto

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

